Asunción, 17 de Octubre de 2023.

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º de la Ley Nº 2051/03, me dirijo a Usted con relación al llamado **de Contratación por Vía de la Excepción** para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIO DEL TEDIM ID N° 436.159,** a ser convocado por esta Institución.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO: se aclara que el anticipo financiero equivalente al 20 % del monto total del proceso, se otorgará a todo tipo de oferente participante que resulte adjudicado.

Que, la Circular DNCP N° 02/23 y el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, establece la previsión de pago de anticipo financiero a fin de incentivar la participación de las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Esta convocante no se acogerá en la exclusividad del otorgamiento de dicho anticipo solo para las MYPIMES, sino que la misma será destinado a todo participante, atendiendo a que las obras en general conllevan gastos de preparación y movilidad, por lo que consideramos oportuno que todos los oferentes tengan acceso al mismo.

La Administración Municipal, conforme a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, establece en el presente llamado un Anticipo Financiero para la ejecución del proyecto, previsto en el 20% del valor contractual.

Esta directiva de la máxima autoridad institucional respeta el límite máximo fijado por la normativa vigente y es a los efectos de coadyuvar en el esfuerzo conjunto entre contratista y contratantes para el mejor y más eficiente desarrollo y ejecución del proyecto, en tiempo y forma.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3